

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1111-2018-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1536-2018-diga (Expediente Nº 01070153) recibido el 27 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director General de Administración remite el Informe Nº 066-2018-DIGA-UNAC-OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 066-2018-R de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anua de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que incluye los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones. 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”;*

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece: *“Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;*

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique



el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 066-2018-DIGA-UNAC-OASA de fecha 18 de diciembre de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anua de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018 por Exclusión de procedimiento de selección; señalando en su numeral 2. Que “A continuación se detalla la justificación por la cual se solicita la exclusión de los procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones que no fueron ejecutados: Que, con respecto a los procedimientos de selección que figuran en la REFERENCIA del PAC N° 1, 2, 5 y 6, se solicitó que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento - OIM (Unidad Formuladora), se pronuncie, para lo cual en concordancia con las normas establecidas, para la Programación Multianual de Inversiones - PMI, amparados en la Base Legal del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Directivas vigentes, señalan lo siguiente: El equipamiento solicitado se considera como un ACTIVO ESTRATÉGICO ya que se encuentra directamente relacionado con las condiciones en que la Unidad Productora da sus servicios educativos (siendo compatible con la Malla curricular de la facultad). Según la información presentada y teniendo en claro la necesidad de intervención se recomienda la intervención mediante un PIP o un No PIP en el que pueda intervenir a la Unidad Productora identificada. (Lo subrayado es agregado).

Que, señala igualmente el acotado Informe “Que, con respecto a los procedimiento de selección que figura en la REFERENCIA del PAC N° 3, mediante Oficio N° 963-2018-DFIEE, de fecha de recepción 04.10.02018, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita que se deje sin efecto el requerimiento para la “ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE SIMULACIÓN DE FALLOS”; asimismo, “Que, con respecto a los procedimientos de selección que figuran en la REFERENCIA del PAC N° 4, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 18, no se ha convocado dichos procedimientos de selección por razones de no haber contado con recursos disponibles, por razones que dichos procedimientos de selección, fueron afectados a Recursos Directamente Recaudados por la Entidad, y según los reportes de recaudación de las áreas usuarias, no se ha logrado recaudar los recursos suficientes para proceder con la convocatoria”;

Que, añade “Que, con respecto al procedimiento de selección que figura en la REFERENCIA del PAC N° 16, no se ha convocado dicho procedimiento de selección por razones de que dicha necesidad ha sido atendido a través de una compra menor a 8 UIT”; “Que, con respecto al procedimiento de selección que figura en la REFERENCIA del PAC N° 17, no se ha convocado dicho procedimiento de selección por razones de que dicha necesidad fue atendida con otro procedimiento de selección de similar naturaleza”;

Que, por las consideraciones expuestas en su Informe N° 066-2018-DIGA-UNAC-OASA, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, para el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

**EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

REFERENCIA PAC	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	Licitación Pública	Bien	Adquisición de módulos simulación para redes activas inteligentes	Marzo	500,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
2	Licitación Pública	Bien	Adquisición de sistema de aprendizaje en electrónica de control y potencia, maquinarias eléctricas, control de motores y cableado industrial	Marzo	1,312,380.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
3	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de software sistema de simulación de fallos	Marzo	54,000.00	Recursos Directamente Recaudados/

						Recursos Propios
4	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de un equipo de filtración de lecho poroso controlado por una PC	Abril	362,874.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
5	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de una planta piloto de la línea de néctares	Junio	336,606.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
6	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de una planta piloto de cerveza	Junio	328,600.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
7	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	Adquisición de computadora Core I3 C360-CI3 19.6 pulgadas	Marzo	50,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
8	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de medidor de lones específicos	Marzo	160,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
9	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de polarografo semi automático para lectura de cationes y otros	Abril	195,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
13	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de licencia educativa Microsoft Windows para la UNAC	Febrero	35,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
14	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de licencia educativa Microsoft office para la UNAC	Febrero	80,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
15	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de enlace digital para la UNAC 320mb ciudad 40mb rectorado 10 mb cañete. Chucuito 4 mb almacén central 10 mb	Marzo	180,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
16	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de antivirus para facultades y dependencias de la UNAC 2500 lic	Febrero	34,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
17	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la UNAC	Marzo	252,000.00	Recursos Ordinarios
18	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento - reparación de loza deportiva	Marzo	50,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios

Que, al respecto, señala el Informe acotado que los procedimientos de selección citados en los párrafos anteriores no se convocaran en este periodo fiscal 2018 por las razones antes citadas, por lo que se considera prudente que sean excluidos del Plan Anual de Contrataciones, por tal efecto es necesario que se emita el documento resolutivo a fin de que dichos procedimientos de selección sean excluidos del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 066-2018-DIGA-UNAC-OASA de fecha 18 de diciembre de 2018 del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; al Oficio N° 1536-2018-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 27 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en



autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º EXCLUIR, del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018, los quince procedimientos de selección indicados por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 066-2018-DIGA-UNAC-OASA, remitido mediante Oficio N° 1536-2018-DIGA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

REFERENCIA PAC	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	Licitación Pública	Bien	Adquisición de módulos simulación para redes activas inteligentes	Marzo	500,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
2	Licitación Pública	Bien	Adquisición de sistema de aprendizaje en electrónica de control y potencia, maquinarias eléctricas, control de motores y cableado industrial	Marzo	1,312,380.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
3	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de software sistema de simulación de fallos	Marzo	54,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
4	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de un equipo de filtración de lecho poroso controlado por una PC	Abril	362,874.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
5	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de una planta piloto de la línea de néctares	Junio	336,606.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
6	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de una planta piloto de cerveza	Junio	328,600.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
7	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	Adquisición de computadora Core I3 C360-CI3 19.6 pulgadas	Marzo	50,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
8	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de medidor de lones específicos	Marzo	160,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
9	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de polarografo semi automático para lectura de cationes y otros	Abril	195,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
13	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de licencia educativa Microsoft Windows para la UNAC	Febrero	35,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
14	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de licencia educativa Microsoft office para la UNAC	Febrero	80,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
15	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de enlace digital para la UNAC 320mb ciudad 40mb rectorado 10 mb cañete. Chucuito 4 mb almacén central 10 mb	Marzo	180,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios
16	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de antivirus para facultades y	Febrero	34,000.00	Recursos Directamente Recaudados/

			dependencias de la UNAC 2500 lic			Recursos Propios
17	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la UNAC	Marzo	252,000.00	Recursos Ordinarios
18	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento - reparación de loza deportiva	Marzo	50,000.00	Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Propios

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DUGAC, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OSCE, SEACE, OTIC,
cc. DUGAC, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.